

(444)

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- 1.º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, para proceder a la apertura de una calle pública, en el actual callejón llamado "Tacconi" en Barrio Vargas.-
- 2.º.- Queda facultado igualmente el D.E. para aceptar la donación de los terrenos necesarios para el cumplimiento de la presente.-
- 3.º.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veinte y siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.-



E. Muse

ELIAS MUSE
VICE PRESIDENTE 2º
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

H. Bachur Davil
ENRIQUE BACHUR DAVIL
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS

LA RIOJA, 5 DE OCTUBRE DE 1953.-

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE

LIBERANTE.-

B. Veron

E. Manghesi
EMILIO O. MANGHESI
Intendente Municipal

J. Castellanos
JORGE FERNANDO CASTELLANOS
Secretario de Gobierno

BENJAMIN VERON
Secretario de Hacienda y O. Públicas